



Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN HCU N° 021/2023

CONSIDERANDO:

Que, es necesario garantizar condiciones adecuadas para el desempeño de Directores y Coordinadores de Carrera interinos, a fin de asegurar la calidad de la enseñanza y una adecuada atención a los estudiantes, constituyéndose la declaratoria en comisión en una herramienta útil para adecuar su carga horaria a las necesidades específicas de cada caso, razón que obliga a una regulación más precisa.

Que, el art. 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad señala textualmente: "El rector es la primera autoridad ejecutiva y representante legal de la universidad. (...)", siendo su deber velar y tomar las medidas ejecutivas que sean necesarias en procura de un correcto y normal funcionamiento de la entidad, conforme se colige de una interpretación integral del texto del art. 27 del mismo cuerpo estatutario.

Que, en el marco de dicha atribución, se emitió la Resolución Rectoral N° 0326/2023, desarrollando los criterios generales para la designación y declaratoria en comisión de directores y coordinadores de carrera interinos al interior de la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca, cuyo contenido fue objeto de observaciones y complementaciones por parte del Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, ajustes que han sido analizados e incluidos en la presente Resolución.

POR TANTO:

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en virtud a los artículos 14 y 16 incisos a), ch) y x) del Estatuto Orgánico,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución Rectoral N° 0326/2023, determinando que las designaciones y subsecuentes declaraciones en comisión efectuadas a favor de los Directores y Coordinadores de Carrera interinos, serán ejecutadas tomando en consideración los siguientes criterios:

- a) Tratándose de Coordinadores de Carreras nuevas o de reciente creación, la declaratoria en comisión alcanzará hasta un 50% de la carga horaria docente.
- b) Tratándose de Carreras consolidadas, la declaratoria en comisión de los Directores interinos podrá alcanzar hasta el 100% de la carga horaria docente de 80 horas aula.
- c) Tratándose de Carreras consolidadas en las que no existan docentes ordinarios dispuestos a hacerse cargo de la Dirección de Carrera, podrán ser excepcionalmente designados de forma interina docentes extraordinarios en calidad de Coordinadores, cuya declaratoria en comisión podrá alcanzar hasta el 100% de la carga horaria docente.

Artículo 2°.- La evaluación al desempeño de los Coordinadores de Carrera será realizada por las autoridades universitarias competentes, estableciendo los mecanismos de seguimiento y evaluación necesarios a fin de garantizar un desempeño adecuado y una atención de calidad a los estudiantes.

///1



Universidad Mayor, Real y Pontificia de
San Francisco Xavier de Chuquisaca
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

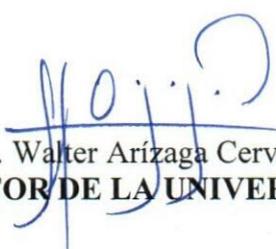
Res. H.CU. No. 021/2023

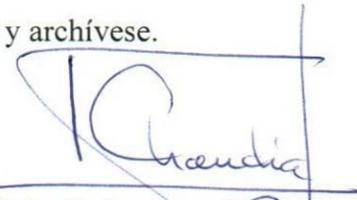
///2

Artículo 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del señor Rector de la Universidad, la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Recursos Humanos.

Es dada en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Boliviano, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, hágase saber y archívese.


Ing. Walter Arízaga Cervantes
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD


Iván Carlos Arandía Ledezma
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Sucre Patrimonio Cultural de la Humanidad